

una vez por la Junta de Subsidio Capital y Contribuciones
de esta Lora, no ha podido menos de sugerirle a Incaberamiento
to

D. Conde M. Elorite
sobre sus Contribucio-
nes.

Se ha dado cuenta de un informe de la Comision de Contribuciones
en el memorial de D. Concepcion Tere Elorite, vecina de la
Ciudad de Cantagena sobre que se la exima del pago de la Contribu-
cion de Incaberamiento; manifestando los Jtes Comisarios,
que el documento que esta interesada acompaña de aquella lin-
dad acredita ser vecina de allí por el año de treinta y uno; y el
adjunto oficio de uno de los Concejales de esta por aquel año, y Jener-
ario de Contribuciones acredita que en esta la presento: solo falta
saber si en el Capitulado de los años de treinta o treinta y uno se
halla tal documento visto; y entonces se la debe de justicia quitar
el Incaberamiento. Que si por algun evento en el Capitulado no
se hallare, por equidad que la Comision, que visto el documento
de Cantagena, tambien se la debe rebajar. = Venerada la Ciudad
Acordó: Que el Secretario ponga testimonio de si entro en los años de
treinta al treinta y uno conita la despedida de esta vecindad de
D. Concepcion Tere Elorite; y con estas diligencias se remita todo
al Sr. Intendente; para que si se acredita, que este Ayuntamiento
creo se la debe rebajar del Incaberamiento por el documento o
he hacienda de Cantagena, aunque no conste el de esta Ciudad, pero
no se atreve hacerlo por sí, mientras su Vra. Mdo. no le manda; que
dando nota de el acuerdo e informe en esta Secretaria, para la
Extraordinaria del guerra, y que en ella se le rebaje

Vicente Sanz Navarro
sobre sus Contribuciones

Se ha dado cuenta de un informe de la Comision de Contribu-
ciones en el memorial de Vicente Sanchez Navarro, relati-
vo a que se le rebaje en Capital de Contribuciones como Foradeno
fundado en haber dejado de serlo en la época que cita; manifi-
tando los Jtes Comisarios, que este individuo pago su Contribu-
cion, mediante convenencia con el actual poseadero pasado ante
el Sr. Alcalde tercero Constitucional D. Antonio Garcia de
Alcazar; y que para la Extraordinaria del guerra deba fran-
sela a el actual poseadero lo que correspondiere; y al Vicario la
parte que deba; para lo que dira el Sr. D. Antonio Garcia de
Alcazar que en el juicio se tubo en consideracion a cada
uno. Venerada la Ciudad Acordó: Conformarse con el
informe, y que el Sr. D. Antonio Garcia de Alcazar informe
ante la Comision de Contribuciones cuanto le conste sobre
el particular, y con preseneia de su resultado, la Comision
haga la asignacion de los Capitales que respectivamente

